



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CPE
8 DE NOVIEMBRE DE 2024**

ACUERDO UNO

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE JUSTICIA PARTIDARIA PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 20024-2029.

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad previsto en el artículo 135 de los Estatutos en su Fracción XXX establece que es atribución de los Consejos Políticos de las entidades federativas, elegir a propuesta de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo respectivo, a los integrantes de la Comisión de Justicia Partidaria de la entidad federativa;

2.- Que, el artículo 230 de la norma ya invocada indica que el Partido instrumentará un Sistema de Justicia Partidaria, cuyos objetivos serán garantizar la aplicación de estos Estatutos y demás normas internas, proteger los derechos de la militancia y garantizar el cumplimiento del orden constitucional y legal del Estado Mexicano, garantizando el derecho de audiencia. Para ello contará con un sistema de medios de impugnación, a fin de resolver los asuntos que en materia de procesos internos o inconformidades que les sean sometidas a su conocimiento; un régimen disciplinario, a fin de imponer las sanciones a quienes violen las normas internas; procedimientos administrativos de renuncia, baja y reconocimiento de derechos; un sistema de estímulos y reconocimientos para las y los militantes destacados en su labor partidista y un Sistema de Medios Alternativos de Solución de Controversias;

3.- Que, el artículo 234 señala que Las Comisiones Nacional y de las entidades federativas de Justicia Partidaria, en el ámbito de sus respectivas competencias, son los órganos de decisión colegiada, independientes, imparciales y objetivos, responsables de impartir justicia partidaria en materia de otorgamiento de estímulos para reconocer el trabajo desarrollado y enaltecer la lealtad de las y los militantes priistas; aplicación de sanciones, evaluación del desempeño de la militancia priista en cargos públicos, señalar las deficiencias y sancionar las conductas equívocas; reconocimiento de derechos y obligaciones de la militancia. Asimismo, conocerán y resolverán, mediante la aplicación de las normas, plazos y procedimientos contenidos en el Código de Justicia Partidaria;

4.- Que, el artículo 235 determina que La Comisión Nacional de Justicia Partidaria estará integrada por siete personas en calidad de propietarias, quienes tendrán sus respectivas suplentes, mediante elección del Consejo Político Nacional a propuesta de la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional;



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
AGUASCALIENTES**

5.- Que, el artículo 236 determina que para ser integrante de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria se requiere:

- I.- 10 años de militancia comprobada;
- II.- Honestidad y solvencia moral;
- III.- Probada experiencia y conocimiento jurídico y estatutario;
- IV.- No haber sido candidato, candidata o dirigente de otro partido político; y
- V.- No haber sido sentenciado o sentenciada por delito doloso.

Así mismo marca la normativa que las y los integrantes de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria durarán en su encargo 5 años a partir de la fecha de su nombramiento.

6.- Que, el Código de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, es el vehículo normativo para ejecutar las disposiciones establecidas en los Estatutos, a efecto de proveer a su exacta observancia en el ámbito administrativo intrapartidario; y

7.- Que, en tal virtud el Presidente de este Consejo, cumpliendo con lo mandatado por la normatividad, someterá en tiempo y forma a este órgano la integración de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria.

Presidente Titular	José Guadalupe Ortega Tiscareño
Comisionada Titular	Martha Magdalena Lozano Guillen
Comisionado Titular	José Luis Reynoso Chequi
Comisionado Titular	Brandon Amauri Cardona Mejía
Comisionada Titular	Alicia Ibarra Rodríguez
Comisionada Titular	Laura Patricia Romo Castorena
Comisionada Titular	Beatriz Santillán Pérez
Comisionado Suplente	Baudelio Esparza Reyes
Comisionado Suplente	Gerardo Alfonso Gutiérrez Gómez
Comisionado Suplente	Ricardo Serrano Castro
Comisionado Suplente	Héctor Álvarez Hernández
Comisionado Suplente	Ángel Llamas Collazo
Comisionada Suplente	María Socorro Herrada Cornejo
Comisionada Suplente	María del Consuelo Reyes Ruvalcaba

Por lo cual se somete a votación del Pleno la elección de dicha propuesta.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, el Pleno del Consejo Político Estatal emite el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. - Este Consejo Político Estatal aprueba por mayoría la propuesta de integración de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria, presentada por su Presidente.

SEGUNDO. - Este acuerdo surte sus efectos en el momento de su aprobación.

TERCERO. - Hágase del conocimiento público en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal, así mismo, se difundirá en la página electrónica de dicho Comité www.priags.org

Dado en la sede del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en la Ciudad de Aguascalientes, capital del Estado de Aguascalientes a los ocho días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por el Consejo Político Estatal**

**Arq. Kendor Gregorio Macías Martínez
Presidente**

**Mtra. Leslie Sullyannett Atilano Tapia
Secretaria**

**Lic. Margarita Orta Martínez
Secretaria Técnica**